

## Ayuntamiento de Punta Umbría

**Exp. N.º:** 1477/2022

**Asunto:** Bases de Selección para la contratación laboral de Asesor/a Jurídico/a para el Centro Municipal de la Mujer para cubrir situaciones excepcionales de IT-Enfermedad de trabajadora del área de Servicios Sociales

### ANUNCIO

#### **BASES DE SELECCIÓN QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN LABORAL ASESOR/A JURIDICO/ PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, PERSONAL LABORAL AL OBJETO DE CUBRIR SITUACIÓN OCASIONADA POR I.T- ENFERMEDAD DE MEDIA- LARGA DURACIÓN**

##### **1.- NORMAS GENERALES:**

El objeto de esta convocatoria es la contratación de ASESOR/A JURÍDICO/A para el Centro Municipal de Información a la Mujer por medio de la cual y durante su periodo de vigencia, se cubrirá sustitución por IT-Enfermedad del titular del puesto, mediante el sistema de concurso de méritos, a jornada completa y dentro del grupo de clasificación "A1". La modalidad de contrato es laboral temporal, a jornada completa hasta que finalice la situación de IT-enfermedad con la incorporación del titular del puesto (Art. 15.3 del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral).

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad de las presentes bases en la página web, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### **2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra situación contemplada en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, según se contiene en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.).
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, ejerciendo funciones similares a las del puesto del que fue separado o inhabilitado.
- f) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por órgano competente.



## Ayuntamiento de Punta Umbría

---

g) Poseer el grado de Derecho o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes de expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite la homologación por el Ministerio correspondiente.

e) Acreditar formación específica en materia de género de al menos 50 horas de duración.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

### **3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema selectivo será el concurso de méritos, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

1) Experiencia Profesional: puntuación máxima en este apartado 10 puntos y que serán valorados en función de los siguientes:

-Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el de la convocatoria, 0,15 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.(máximo 5 puntos).

-Por cada mes completo de servicios prestados fuera de la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el de la convocatoria, 0,12 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.(máximo 5 puntos)

2) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto y temática objeto de la convocatoria: la puntuación en este apartado será con un máximo de 6 puntos y que serán valorados en función de la siguiente escala:

2.1. Por haber realizado Curso de más de 200 horas ó Máster de especialización en materia de violencia de género. Máximo 1 punto

2.2 Por haber realizado otros cursos de formación y perfeccionamiento, se valorará según la siguiente escala: máximo 5 puntos

- |    |                            |              |
|----|----------------------------|--------------|
| a) | Cursos de 200 o más horas: | 0,80 puntos. |
| b) | Cursos de 101 a 200 horas: | 0,50 puntos  |
| c) | Cursos de 71 a 100 horas:  | 0,30 puntos. |
| d) | Cursos de 41 a 70 horas:   | 0,20 puntos. |
| e) | Cursos de 16 a 40 horas:   | 0,10 puntos. |
| f) | Cursos de hasta 15 horas:  | 0,05 puntos. |



## Ayuntamiento de Punta Umbría

---

-Aquellos cursos en los que no conste la duración de horas serán puntuados con 0,05 puntos.

### **4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Las personas solicitantes a formar parte de la presente bolsa deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Título Académico exigido
- Copia de la documentación justificativa de los cursos, méritos y otros documentos acreditativos: certificados o diplomas.
- Para la acreditación de la experiencia laboral o profesional se aportarán contratos de trabajo, Informe de Vida laboral, certificado de empresa o informes de empresa donde consten los periodos, categorías y especificación profesional de iguales o similares funciones al puesto objeto de la selección.

### **5.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados de la fase concurso.

En caso de empate en las puntuaciones se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de formación y en caso de persistir se optará por el aspirante de mayor edad.

### **6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría. **(Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de abril de 2022)**

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse de manera electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría en la dirección [umbria.sedelectronica.es](https://umbria.sedelectronica.es) hasta las 24.00 horas del día de finalización del plazo y de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.), en horario de 9.00 a 14.00 horas .



## Ayuntamiento de Punta Umbría

---

### **7.-LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas.

Estos listados se harán públicos en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría. Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que tenga su publicación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidos con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones podrán presentarse de manera electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría en la dirección [umbria.sedelectronica.es](https://umbria.sedeelectronica.es) o de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.) del Ayuntamiento de Punta Umbría en horario de 9.00 a 14.00 horas.

### **8.-LISTADO DEFINITIVO.**

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas.

### **9.-TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador de esta convocatoria, estará integrado por los siguientes miembros y serán designados por la Alcaldía-Presidencia:

- Presidente. Un empleado público Técnico ó experto en relación con el puesto a cubrir.
- Secretario/a: el de la Corporación o persona o quien delegue que actuará con voz pero sin voto.
- Tres vocales: Empleados Públicos del Ayuntamiento de Punta Umbría

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el Tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Alcaldía Presidencia para su publicación.

El tribunal calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.-Documento firmado electrónicamente.





## Ayuntamiento de Punta Umbría

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal.



Cód. Validación: ALC66GR3QCE4Y7WJY7FWYXGYT | Verificación: <https://umbría.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5